



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
EDWIN MAURICIO JURADO SOLARTE
Barrio la Montilla
Isnos Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-451312-
4100
Fecha: 2017-08-24 15:29:09
Enviar a: EDWIN MAURICIO JURADO
SOLARTE
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **EDWIN MAURICIO JURADO SOLARTE**
NIT/CC: No **1.084.257.194**
Radicado: 44-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 N° 1E-40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 603 del 23 de Agosto de 2017, en la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución en su contra.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Elaboró: Gladys Pastrana





RESOLUCION N° 603 del 23 de Agosto de 2017

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 64 de fecha 10 de Febrero de 2017, en contra del señor **EDWIN MAURICIO JURADO SOLARTE** identificado con **NIT/CC 1.084.257.194**, por la suma de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$492.660) M/CTE.** por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. 44-2017

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 02 de Junio de 2017 la página WEB del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No.64 de fecha 10 de Febrero de 2017, el día 16 de Junio de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **EDWIN MAURICIO JURADO SOLARTE**, identificado con **NIT/CC 1.084.257.194**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el



objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

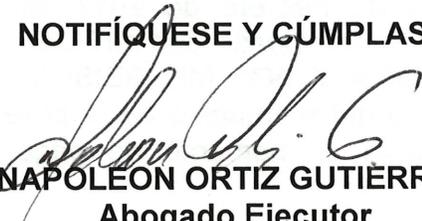
CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLÉON ORTIZ GUTIÉRREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Elaboró: Gladys Pastrana

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número						
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado						
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado						
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado						
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado						
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor								
Fecha 1:	26	MES	17	AÑO	R D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R D	
Nombre del distribuidor:	Daniel Pineda					Nombre del distribuidor:					
C.C.	7083911722					C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:	Falta Concreto de colle y # de cosa.					Observaciones:					



472
 Servicios Postales
 NIT: 900.062917-9
 DG 25 9 55 A 55
 Línea: Nal. 01 8200 114 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA SUR
 Dirección: C/L 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL.
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078
 Envío: RN813173960CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: EDWIN MAURICIO JURADO SOLARTE
 Dirección: LA MONTILLA

Ciudad: SAN JOSE DE ISNOS, ISNOS

Departamento: HUILA

Código Postal:
 Fecha Admisión:
 24/08/2017 17:57:33

Mk: Representación de campo 01/02/2018 Nal. 12/05/2018
 Mk: Representación de campo 01/02/2018 Nal. 12/05/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA
 Orden de servicio: 8274732

Fecha Admisión: 24/08/2017 17:57:33
 Fecha Aprox. Entrega: 01/09/2017

RN813173960CO



4016 015		Remite		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila Dirección: C/L 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL. Referencia: Ciudad: NEIVA, HUILA		Nombre/ Razón Social: EDWIN MAURICIO JURADO SOLARTE Dirección: LA MONTILLA Tel: Ciudad: SAN JOSE DE ISNOS, ISNOS		Peso Facto(g/s): 200 Peso Volumétrico(g/s): 0 Peso Facturado(g/s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5,500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5,500		Díces Contener: <i>Falta Caricia o calle y poner de casa.</i> Observaciones del cliente:	
Dirección: C/L 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL. Teléfono: 8604700 Ciudad: NEIVA, HUILA		Código Postal: 410010078 Depto.: HUILA Código Operativo: 4015510		Código Postal: Operativo: 4018015		Código Operativo: 4018015	
General Devoluciones:		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C.:		Tel:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> D Dirección errada		<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No conflatado <input type="checkbox"/> FA FAL Fallo <input type="checkbox"/> AC APT Aparentado <input type="checkbox"/> FM FM Fuerza Mayor		Fecha de entrega: <i>20/08/17</i>		Hora: <i>07:26</i>	
<input type="checkbox"/> Ter Gestión de entregas:		Daniel Pisso Rodríguez C.C. 1.083.917.121		PO. NEIVA SUR		4015 510	



40155104018015RN813173960CO

Principal: Bogotá D.C. Carrera 10 # 25 B-55 Bogotá / www.72.combo Nacional: 01 8200 114 210

Handwritten text, possibly a list or notes, including the date "1919" and the name "D. J. [unclear]". The text is very faint and difficult to read.

1919
D. J. [unclear]